

ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS: En la ciudad de Montevideo a los 24 días del mes de agosto de 2023, reunido el Consejo de Salarios del Grupo N.º 13 “Transporte y Almacenamiento”, Subgrupo 10, “Actividades marítimas complementarias y auxiliares, agencias marítimas, operadores y terminales portuarios. Depósitos Portuarios”, Capítulo “Agencias Marítimas”, entre **POR EL PODER EJECUTIVO:** Las Dras. Cecilia Siquiera y Ma. Noel Llugain; **POR EL SECTOR EMPRESARIAL:** Los Sres. Alexis Ponce y Miguel Martínez; **POR EL SECTOR TRABAJADOR:** Los Sres. Nicolás Escandell y Emiliano Muslera. -----

RESUELVEN QUE:

PRIMERO: En aplicación del Acuerdo de Consejo de Salarios del 4 de noviembre de 2021, cláusula Quinto, V), Correctivo final corresponde determinar el porcentaje de correctivo aplicable en la medida que correspondiere. -----

SEGUNDO: Que la comparación de la inflación otorgada desde julio 2022 a junio 2023 acumula un 6,71% y la efectivamente ocurrida en dicho período asciende a un 5,98%, determinando un correctivo negativo de 0,688% que se acordó se imputaría a recuperación de salario real perdido por el Acuerdo de Consejo de Salarios de octubre de 2020. -----

TERCERO: Que habiéndose recuperado un 2,52% en el Acuerdo de Consejo de Salarios de noviembre de 2021 del 4,2% del salario real perdido por el Acuerdo de Consejo de Salarios de octubre de 2020, realizada la correspondiente imputación del correctivo a la recuperación del salario real perdido resta por recuperar un 0,945%, que formará parte de la 10ma. Ronda de Negociación Salarial. -----

CUARTO: Léida que fue se ratifica y firma en señal de conformidad en seis ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados.